



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2018-00032-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Martha Angélica Cárdenas López
Proceso: Ejecutivo Singular

Ingresa el proceso al Despacho con solicitud de medida cautelar presentada por la parte actora, teniendo en cuenta que la misma resulta procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 599 del CGP, se accederá a su decreto.

Así mismo, revisado el expediente se observa que el Banco de Bogotá, remitió respuesta al oficio No 2018-00229 en el cual se informa que los recursos congelados no fueron trasladados debido a que el oficio remitido por el Despacho presentó algunas inconsistencias, por tanto, se ordenara que por Secretaría se oficiase a la entidad bancaria indicándole la información requerida.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que la parte demandada **MARTHA ANGÉLICA CÁRDENAS LÓPEZ** tenga o llegare a tener en cuentas de ahorro y/o corrientes, CDT, CDAT u otros conceptos en el Banco Finandina.

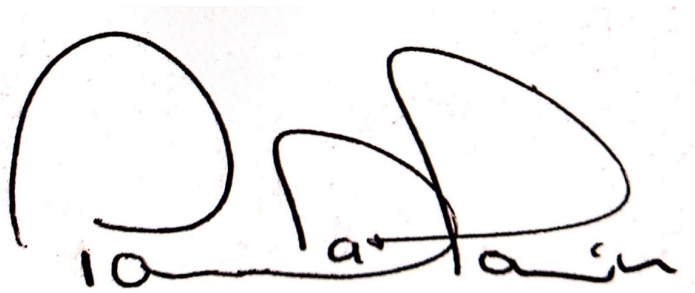
SEGUNDO: Para tal fin líbrese oficio a la entidad señalada para que se sirva consignar dichos dineros en la cuenta No. 254362042001 de depósitos judiciales del Banco Agrario, a órdenes de éste Juzgado y para el proceso de la referencia, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación. So pena de responder por el correspondiente pago Nral. 4º y 9º del Art. 593 del C.G.P., y

multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, Par. 2º ibídem. Advirtiéndole que no se debe superar el límite de inembargabilidad.

Se limita la medida en la suma de \$71.200.000. Por secretaría ofíciase.

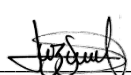
TERCERO: Por Secretaría OFICIESE al Banco de Bogotá e infórmese los datos requeridos en su oficio No GCOE-EMB-20210629504387.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Hoy 17 de febrero de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 005



LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA